



Correspondientes a este ramo, por haber corrido su administracion en el expresado periodo a cargo del Ayuntamiento; y enterada la Municipalidad Acordo: Que pare a informe de los Sres. D. Pedro Lytier y D. Jose Maria Pozator, para que con vista de los antecedentes que existan, digan

cuanto se les ofusca y pareca

Se remeada el pronto despacho de la Intendencia de D. Domingo Gison.

Será un oficio del Sr. Administrador de Contribuciones directas de la Provincia para veinte de los corrientes, reclamando el pronto despacho del informe pedido, a virtud del expediente promovido por D. Domingo Gison en quesa de sus contribuciones; y el Ayuntamiento acordo: Se remeade su pronto despacho al Sr. Presidente y Junta paricial de Repartimiento, a quien se tiene cometido a informe

El Agente: Sobre las Comas que tiene en el destacam. de Artilleria.

Será un oficio del Agente en Murcia para ser de los corrientes en que manifieste no ser bastante garantía de quedar a la responsabilidad de los efectos de utencilios la certificacion que se le tiene remitida al Sr. que libró el Cabo del destacamento de Artilleria Don. Genaro, con lo demas que expresa; acordo: el Ayuntamiento se oficie al Sr. Coronel del referido Cuerpo Regandole

